

	Activo		
Total Inmovilizado .....			120.630,24
Inmovilizado Material .....		120.130,24	
Inmuebles «Mar I Cel» .....	44.632,17		
Otro Inmovilizado «Mar I Cel» .....	4.917,82		
Inmuebles Calle Ample número 2 .....	70.580,25		
Inmovilizado Financiero .....		500,00	
Fianzas .....	500,00		
Inmovilizado Circulante .....			55.451,13
Tesorería .....		55.451,13	
Tesorería .....	55.451,13		
Total activo .....			176.081,37
	Pasivo		
Fondos Propios .....		148.371,04	148.371,04
Capital .....	60.102,00		
Reservas .....	82.517,60		
Pérdidas y Ganancias .....	5.751,44		
Credidores a Largo Plazo .....		500,00	500,00
Fianzas recibidas .....	500,00		
Credidores a Corto Plazo .....		27.210,33	27.210,33
Cuenta Corriente Socios .....	27.210,33		
Total pasivo .....			176.081,37

Tercero.—Nombrar Liquidador a la Señora María Teresa Torres Casals.

Cuarto.—Acogerse al régimen especial de disolución de sociedades patrimoniales.

Girona, a 11 de junio de 2007.—El Liquidador, María Teresa Torres Casals.—48.922.

**SERVICIOS GLOBALES  
DE PRODUCCIONES,  
CASTINS Y EVENTOS  
DE ANDALUCÍA, SOCIEDAD  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

*Edicto*

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla,

Hace Saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 125/2006, dimanante de los autos número 318/2006, a instancia de D. Ismael Márquez Migal, contra Servicios Globales de Producciones, Castins y Eventos de Andalucía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la que con fecha 2 de julio de 2007 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Servicios Globales de Producciones, Castins y Eventos de Andalucía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con CIF B-91434944, en situación de Insolvencia por importe de 2.293,15 euros de principal, más la cantidad de 458,63 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 2 de julio de 2007.—D.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial.—48.351.

**SERVICIOS REYNALON, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Raquel Martínez González, Secretario del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 213/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Funda-

ción Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, frente a Servicios Reynalon, S. L., se ha dictado auto de fecha 9 de julio de 2007, en el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por un importe total de 1.207,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres-Asturias, 9 de julio de 2007.—Secretaria Judicial, Raquel Martínez González.—48.323.

**SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS  
CAJA DE GUADALAJARA, S. A.**

*Modificación de Estatutos sociales*

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, en su sesión celebrada el día 16 de julio de 2007, y de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de los Estatutos sociales, su denominación pasa a ser Caja de Guadalajara Operador de Banca-Seguros Exclusivos, S. A. Asimismo, se modifica el artículo 2. Objeto social, quedando redactado como a continuación se transcribe: «El objeto social es la promoción, mediación y asesoramiento preparatorios de la formalización de contratos de seguros privados entre personas físicas y jurídicas, como operador de banca-seguros exclusivo.»

Guadalajara, 16 de julio de 2007.—Presidente, Ángel Chicharro Lorenci.—49.682.

**SOCIEDAD ANÓNIMA  
EXPLOTADORA DE RECREATIVOS  
(Sociedad absorbente)**

**RADAMA-90, SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Mercantil Sociedad Anónima Explotadora de Recreativos celebrada el día 30 de junio de 2007 y que el socio único de

la Mercantil Radama-90, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), en igual fecha acordaron la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Sociedad Anónima Explotadora de Recreativos de Radama-90, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Mercantil Sociedad Anónima Explotadora de Recreativos y por el socio único de la Mercantil Radama-90, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades y el informe de los auditores de cuentas de la Sociedad Absorbente, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 30 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de Sociedad Anónima Explotadora de Recreativos y de Radama-90, Sociedad Limitada Unipersonal, José Miguel Pascual Alpañez.—48.942.

2.ª 24-7-2007

**SOLUCIONES LOREKA, S. L.**

*Anuncio de escisión*

La Junta General de «Soluciones Loreka, Sociedad Limitada», en sesión celebrada con carácter universal el 30 de junio de 2007, ha adoptado el acuerdo de escindir parcialmente la sociedad mediante la segregación de parte de su patrimonio que se traspa a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Soluciones Loreka Gipuzkoa, Sociedad Limitada». Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa. Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como el derecho a oponerse a la misma.

Donostia, 16 de julio de 2007.—La Presidente del Consejo de Administración, doña Esther Maroño Manterola.—48.951.

2.ª 24-7-2007

**SONORIZACIÓN Y DOBLAJES, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**BANDAS SONORAS DIGITALES, S. L.**

**CTV SON, S. A.**

**ESTUDIOS ABAIRA, S. A.**

**ABAIRA PUBLICIDAD, S. L.**

**(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Universal de Socios de Sonorización y Doblajes, Sociedad Limitada y el Accionista Único de Estudios Abaira, Sociedad Anónima y Ctv Son, Sociedad Anónima, así como el Socio Único de Bandas Sonoras Digitales, Sociedad Limitada y Abaira Publicidad, Sociedad Limitada, todos en fecha 29 de junio de 2007, aprobaron la fusión de estas sociedades consistente en la absorción por Sonorización y Doblajes, Sociedad Limitada de Bandas Sonoras Digitales, Sociedad Limitada, Abaira Publicidad, Sociedad Limitada,